

Expte. nº:

CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PARA PRESTAR SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO “AUNA, ITINERARIOS INTEGRADOS DE INCLUSIÓN”

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición: Prestar soporte al Departamento de Derechos Sociales con medios técnicos y humanos suficientes para el asesoramiento, apoyo al desarrollo y evaluación del proyecto “AUNA, Itinerarios Integrados de Inclusión” financiado por el Mecanismo de Reactivación y Resiliencia de la Unión Europea en el marco del componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

1.2. CPV: 75130000-6 Servicios de apoyo a los poderes públicos
85000000-9 Servicios de salud y asistencia social
85320000-8 Servicios sociales
85321000-5 Servicios sociales administrativos

1.3. División por lotes: SI: NO:

1.4. Admisibilidad de variantes: SI: NO:

1.5. Admisibilidad de oferta integradora: SI: NO:

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Precio máximo de licitación: 371.260,50 euros (IVA excluido)

2.2 Presupuesto del contrato: 449.225,21 euros (IVA incluido)

2.3 Valor estimado del contrato: 1.020.966,38 euros (IVA excluido)

2.4 Prestación exenta de IVA: NO

2.5 Las empresas licitadoras habrán de presentar sus ofertas exclusivamente a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA)

3. DURACIÓN

3.1 Duración del contrato

Inicio: 1 julio de 2022, o, en su caso, desde el día siguiente a la formalización del mismo

Finalización: 30 de junio de 2024

3.2 Posibilidad de prórroga: SI: Duración máxima: 60 meses

NO:

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1 Órgano de contratación: Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo

4.2 Unidad gestora: Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social

E-mail: sinluss@navarra.es

Teléfono: 848 423809

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: NO:

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1 Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica para optar a la licitación de este contrato se fija en 125.000 euros, que se acreditará mediante uno de estos medios:

- Informe de una entidad financiera donde se acredite el mantenimiento durante el año anterior de un saldo neto bancario igual o superior a los fondos exigidos para la ejecución de este contrato.
- Una declaración sobre el volumen de negocios del ejercicio inmediatamente anterior por ese importe mínimo.
- En el caso de profesionales, el justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 125.000 euros.

6.2. Solvencia técnica o profesional:

Para concurrir a la licitación las entidades deberán disponer de la solvencia técnica suficiente, que se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia y fiabilidad en relación al objeto del contrato.

a) Requisitos de solvencia

La entidad licitadora deberá acreditar una experiencia en asistencia técnica sobre políticas sociales a administraciones públicas en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) de al menos tres contratos financiados con fondos procedentes de la Unión Europea. La suma del importe de todos los contratos debe ser igual o superior a 70.000 euros.

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Relación de 3 servicios efectuados durante los tres últimos años avalados mediante certificado de buena ejecución o documento similar emitido por las entidades contratantes, donde conste el objeto, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador/a ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 A través de la plataforma electrónica de licitación de Navarra

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: **30 días** naturales desde la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 3 meses.

7.4 Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: sinclass@navarra.es

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Garantía provisional:

SI: Porcentaje: %.

NO:

8.2. Detalle del contenido del Sobre B: Proposición técnica/Criterios sometidos a juicios de valor:

- Contendrá el Proyecto Técnico para la gestión del servicio integrado por toda la documentación de índole técnica sobre los extremos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a efectos de la valoración y puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego (a excepción de la oferta económica y otros criterios a valorar con fórmulas objetivas, que se incluirán en el Sobre C).
- El proyecto técnico no podrá tener una extensión superior a 100 páginas en letra Arial 12, párrafo 1,5, incluidos los anexos. En caso de superarse esta extensión, únicamente se valorará lo dispuesto en los primeros 100 páginas. La documentación deberá presentarse paginada y numerada siguiendo el orden y los apartados recogidos en la Cláusula 10.1.A) de este cuadro de características. Se presentará en formato PDF.

8.3 Detalle del contenido del Sobre C: Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas:

a) La oferta económica debidamente firmada por la entidad licitadora o persona que le represente según modelo establecido en Anexo III y deberá reunir las siguientes condiciones:

- Esta oferta será única y no podrá ser superior al respectivo valor máximo establecido en el apartado 2.1. del Cuadro de Características.
- Si la entidad licitadora está exenta del pago del IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.
- Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.

b) Documentación acreditativa de los criterios cualitativos a valorar mediante fórmulas objetivas y criterios sociales, de acuerdo con los apartados 10.1.C de este cuadro, y el pliego de prescripciones técnicas.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1 Naturaleza: el contrato tiene naturaleza administrativa y calificado como contrato de servicios.

9.2 Procedimiento de adjudicación: **abierto superior al umbral europeo.**

9.3 Forma de tramitación: **ordinaria.**

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

Los criterios de adjudicación y la ponderación de los mismos es la siguiente:

- A. Criterios cualitativos sometidos a juicios de valor (propuesta técnica): Hasta 50 puntos.
 - B. Criterio coste-eficacia: precio (oferta económica): Hasta 30 puntos.
 - C. Otros criterios valorables mediante fórmulas objetivas: Hasta 20 puntos.
- A. **Criterios cualitativos sometidos a juicios de valor, propuesta técnica** (propuestos en el sobre B). Hasta 50 puntos.

La valoración de la propuesta técnica versará sobre la calidad de la solución técnica ofertadas, el grado de adecuación del plan del trabajo propuesto a las necesidades requeridas en el Pliego Regulator de la Contratación y la organización del equipo técnico y mecanismos de coordinación y colaboración propuestas, y se centrará en los siguientes ítems:

Criterios	Indicadores	Puntuación máxima
a) Conocimiento del contexto del proyecto		10
	a.1. Conocimiento del MRR y del PRTR	5
	a.2. Conocimiento de las políticas de inclusión social y sistemas de garantía de ingresos y de la evaluación de éstas	5
b) Calidad de la solución técnica		30
	b.1. Adecuación del contenido de soporte técnico propuesto para la gestión y coordinación del proyecto y sus paquetes de trabajo	6
	b.2. Adecuación del contenido de la propuesta de seguimiento y evaluación	6
	b.3. Adecuación del contenido de la propuesta de transferencia del conocimiento y gestión del cambio	6
	b.4. Metodologías de apoyo técnico, de gestión de la evaluación y de la formación, y sistemas de trabajo	10
	b.5. Elementos de innovación en la gestión pública	2
c) Equipo de trabajo		10
	c.1. Organización del equipo de trabajo: funciones, dedicación y funcionamiento	5
	c.2. Descripción de los mecanismos de coordinación y colaboración interna y con los diferentes agentes vinculados al proyecto	5

- B. **Criterio coste-eficacia: precio, oferta económica presentada** (ofertada en el sobre C). Hasta 30 puntos.

La valoración económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$V_i = \ln(B_i + 1) \times 12,51$$

Dónde:

V: Puntuación otorgada a cada oferta

In: Logaritmo neperiano

B: Porcentaje de baja correspondiente a cada oferta.

C. **Otros criterios valorables mediante fórmulas objetivas** (ofertados en el sobre C). Hasta 20 puntos.

a) **Experiencia probada de las personas que conforman el equipo adscrito al contrato** en asistencia técnica a administraciones sobre temas de políticas sociales para el diseño y gestión en proyectos financiados con fondos europeos y/o evaluación de los mismos, y experiencia probada en el ámbito de la investigación sobre políticas sociales; **con un máximo total de 10 puntos:**

Criterio	Puntuación
2 puntos por cada proyecto en el que se haya participado en los últimos cinco años como responsable o experta.	Hasta 10
1 punto por cada artículo académico publicado en revistas indexadas del ámbito de ciencias sociales y 0,5 por cada publicación coordinada y/o autoría de capítulos de libros	Hasta 6

b) **Criterios sociales, con un máximo total de 10 puntos:**

- Se otorgarán 6 puntos cuando la adjudicataria tenga instaurado un programa flexible de horarios y excedencias y/o permisos que posibilite la conciliación laboral y familiar.
- Se otorgarán 3 puntos cuando la adjudicataria tenga instaurado únicamente un programa flexible de horarios que posibilite la conciliación laboral y familiar.
- Con un máximo de 4 puntos, se otorgará 1 punto por cada persona trabajadora con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptores de Renta Garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleados de larga duración, que la empresa se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato. Se aportará el correspondiente contrato de trabajo, junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a cada persona contratada, emitido por la entidad competente.

10.2 Puntuación mínima para continuar el proceso: NO: SI:

30 puntos en la suma de puntuación obtenida en el apartado A del punto 10.1. del presente Cuadro de características.

10.3 Porcentaje para presumir las ofertas anormalmente bajas: SI: No:

10% del precio máximo de licitación.

En caso de presumirse una oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: NO:

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

• **Presidenta:**

- Inés Jiménez Muro, Directora del Servicio de Garantía de Ingresos de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo
- (Suplente): José Ángel Alonso García, Director del Servicio de Activación Laboral y Coordinación Territorial del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare

• **Vocalías:**

- Vocal: Saray Dominguez García, Jefa de la Sección de Garantía de Ingresos de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.
- (Suplente): Fernando Zapata Azcona, Jefe de la Sección de Organización Territorial y Coordinación de Agencias del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare
- Vocal: Agustín Otazu Elcano, Jefe de la Sección de Inclusión Social y Atención a las Minorías de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo
- (Suplente): Iñaki Aginaga Goikoetxea, Jefe de la Sección de Orientación del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare
- Vocal: Isabel García Sanchez, TAP rama Económica del Servicio de Atención Primaria e Inclusión social de la Dirección General de Protección social y Cooperación al Desarrollo
- (Suplente): Inés Alvarez de Eulate Pagola, T.A.P. Rama Económica adscrita a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales.
- Vocal-Secretaria: Maria Alba Fernández García, Jefa de la Sección de régimen jurídico de Inclusión, Protección Social y Familia de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales
- (Suplente): la persona T.A.P. Rama Jurídica adscrita a la a Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y designada por ésta.
- Vocal-Interventor: Iñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado Delegada del Departamento de Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales.
- (Suplente): La persona que se designe desde el Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra se celebrará la apertura de las proposiciones presentadas. Recibidas las ofertas se dará traslado, mediante comunicación por dicha Plataforma, a todos los licitadores de la oferta con la mejor calidad precio de acuerdo con los criterios de adjudicación

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 14 del Pliego, la correspondiente a otros requisitos de capacidad:

SI: NO:

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: 1 mes, desde el acto de apertura del precio ofertado.

Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 10 días naturales.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN (ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 14 DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES)

15.1. Garantía definitiva:

SI: Porcentaje: 2% del importe de adjudicación.

NO:

15.2 Otros documentos:

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará mediante documento administrativo dentro de los 5 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

17. EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución: las establecidas en la cláusula 17.1 del pliego.

17.2 Condiciones especiales de ejecución: SI:

A) Obligaciones específicas:

1. El contratista deberá presentar todos los documentos requeridos en formato digital. Los que deban entregarse en papel impreso (bien por estar indicados en el pliego o a solicitud del Responsable del Contrato), se entregarán en papel ecológico.
2. La entidad adjudicataria del contrato, así como todo el personal que tenga relación directa o indirecta con el mismo reconoce su condición de cesionaria de los datos e informaciones proporcionadas por la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo y se compromete al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. De acuerdo con ello, se establece expresamente que únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de dicha Dirección General, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las Partes y que, en definitiva, cumplirá las disposiciones vigentes respecto al tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, incluso después de finalizar la relación contractual.
3. Todas las personas intervinientes en la ejecución del contrato por parte de la entidad contratista y de las entidades subcontratistas a las que se pueda trasladar parte de la ejecución del mismo estarán obligadas a cumplimentar el modelo de Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI), así como asegurar el cumplimiento de las demás obligaciones que les correspondan en materia de gestión de proyectos financiados a cargo del PRTR y el MRR.

4. La entidad contratista debe comunicar cualquier cambio que se produzca en la declaración presentada antes de la formalización del contrato poniendo de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
5. La entidad contratista deberá indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y, en ese caso, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de su solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se fuera a encomendar su realización.

B) Requerimientos de carácter social:

En toda la documentación que se genere como consecuencia del contrato la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados. La Administración podrá comprobar dicha circunstancia y requerir los modelos y materiales utilizados en cualquier momento de la ejecución del contrato.

17.3 Abono del precio del contrato:

El abono de las contraprestaciones económicas se realizará a mes vencido, con el visto bueno de la unidad gestora del contrato confirmando que la misma responde a la ejecución del contrato en las condiciones en que se ha concertado y de acuerdo al precio de adjudicación, añadiéndose el IVA en caso de que la empresa esté sujeta a dicho impuesto.

17.4 Revisión de precios:

NO:

SI:

17.5. Penalidades: además de las establecidas en la cláusula 17.5.1 del Pliego para incumplimiento de plazos y para otros incumplimientos.

Otras Faltas (por otros incumplimientos distintos a incumplimiento de plazos):

A) Faltas leves específicas.

- El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suponga detrimento o interrupción en el servicio que no cause daños materiales o personales.
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando no se deriven consecuencias.

B) Faltas graves específicas.

- El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suponga detrimento o interrupción en el servicio cuando se deriven daños materiales.
- El no guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando del incumplimiento se derive interrupción de la prestación del servicio.
- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones derivadas del contrato y la comisión de tres incumplimientos leves en el plazo de un año.

- **C) Faltas muy graves específicas.**

- Retraso o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que supongan un detrimento o interrupción en el servicio causante de daños personales.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- Abandono definitivo del servicio sin causa justificada.
- Falsedad o falsificación de los servicios.
- Incumplimiento de los deberes de protección de datos de carácter personal y de confidencialidad.
- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones derivadas del contrato y la comisión de tres incumplimientos graves en el plazo de un año.

17.5.1. Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 17.5.3 del Pliego.

SI: Penalidad diaria:

NO:

17.6. Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: NO:

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Causas específicas: SI: NO:

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Admisión de la subcontratación de las accesorias: SI: NO:

Admisión de la cesión: SI: NO:

20. EXTINCIÓN DE CONTRATO

Causas específicas: SI: NO: